

459

DECRETO N°

TEMUCO,

16 NOV 2022

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296 del 10-10-1995, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 del 27 de octubre de 2022, que delega facultar para firmar "Por orden del Alcalde".
5. El Decreto Alcaldicio N°3758, del 27.10.2022 que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decreto de aprobación de programas de actividades municipales.
6. El Decreto N°225, del 05.07.2022 que aprueba el manual de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31-03-1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "**Saca la lengua al cáncer oral**" dependiente del Departamento de Salud municipal de Temuco.

Motivo de la actividad	"Día mundial de prevención de cáncer oral"
Nombre de la actividad	"Saca la lengua al cáncer oral"
Fecha y lugar de la actividad	14 de diciembre en Plaza Anibal Pinto por calle Prat
A quien va dirigido	Comunidad en general
Objetivo general de la actividad	Concientizar a la población acerca de la importancia del autoexamen oral.
Objetivo específico	Educar de manera práctica a la población general acerca de los factores de riesgo de la enfermedad de cáncer oral. Generar una instancia de participación comunal entorno a la salud oral Acercar a los profesionales de salud oral a la comunidad Promover el autocuidado en salud oral con la comunidad en general
Cobertura estimada	100 personas
Gasto programado	\$3.000.000 (incluye guirnalda, caramagiola de colores, bolsas TNT, pendones, marco selfie, manteles, caminos de mesa, letreros, libretas ecológicas, lápices y globos)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, listado de asistencia.

2. El gasto que genere el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del área de salud año 2022, centro de costos 310101.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/CVF/RGC/D.V./SGS/bgm

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de programa
- Departamento de Salud.
- Oficina de Partes.

  
**“POR ORDEN DEL ALCALDE”**  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL

  
Municipalidad Temuco  
V2B2  
D. Asesoría Jurídica